

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Ilustre **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ANCASH**, representado por su Decano Econ. LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA, identificado con DNI N° 31677424, con domicilio legal en el Jr. San Buenaventura Mendoza N° 751 Huaraz, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO** y la Empresa **LEADER CONSULT E.I.R.L.** representada por su Gerente Econ. ANGEL ERICK CHINCHAY DIBURCIO, identificado con DNI N° 47941961, con domicilio legal en Pról. 13 de diciembre N° 181 Huaraz, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. EL COLEGIO, con RUC N° 20530611419, es persona jurídica de derecho público interno, independiente y autónomo por Ley y disposición constitucional, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros a la Orden; se rige por la Ley de profesionalización N° 15488, su modificatoria Ley N° 24531, su Estatuto y demás normas complementarias. Entre sus objetivos destacan el fomento del desarrollo profesional impulsando actividades académicas, culturales y eventos educativos así como el de contribuir institucionalmente en la solución de los problemas socioeconómicos del país.
- 1.2. LA EMPRESA es persona jurídica de derecho privado con RUC N° 20601820359, la misma que se dedica entre muchas otras actividades, a la organización de Diplomados, Congresos, Capacitaciones, Cursos, Fóruns, Eventos y Talleres, con el compromiso de aportar al desarrollo de nuestra región, mediante la generación, transmisión de conocimiento y mejora de las habilidades de los estudiantes, profesionales y habitantes en general.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Por el Presente convenio, LA EMPRESA conviene con EL COLEGIO en realizar Diplomados, Congresos, Capacitaciones, Cursos, Fóruns, Eventos, Talleres y demás eventos académicos dirigidos a estudiantes, profesionales y público en general, con el objetivo de mejorar las destrezas, capacidades y competencias de los mismos.

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES CONJUNTAS

- 3.1. LA EMPRESA se compromete a encargarse en lo posible de la organización integral de las actividades académicas descritas en la cláusula segunda, objeto del presente convenio; en las tareas como la búsqueda de ponentes especializados,

LEADER CONSULT E.I.R.L.
RUC N°: 20601820359

ANGEL E. CHINCHAY DIBURCIO
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ANCASH

Dr. Luis E. Natividad Cerna
DECANO